*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo informado mediante DEO 4380373, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en las actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 13, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis